

1

Decreto No 45 de 1933.

(Agosto 1º)

Por el cual se crea una cuadrilla de trabajadores para la reparación de calles de la ciudad.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales.

Decreto:

- Art. 1º - Créase una cuadrilla de trabajadores con destino a la reparación de calles de la ciudad, compuesta de un Director ^{= con veinte centavos =} con salario de dos pesos (\$2.00) diarios; un oficial con salario de un peso con cincuenta centavos (\$1.50) diarios y un peon con salario de sesenta centavos (\$0.60) diarios.
- Art. 2º - El pago de los salarios del personal a que se refiere el presente Decreto, se legalizará por medio de vales que llevarán el visto bueno del Sr. Personero encargado de la Dirección de Obras Públicas Municipales y serán girados por la Alcaldía.
- Art. 3º - Nómbrase Director de los trabajos a que se refiere el presente Decreto, al señor Miguel Vicente Rueda.

Expedido en Bucaramanga, a primero de Agosto, con la advertencia de que el presente Decreto empieza a regir desde el 31 de Julio del corriente año. - Entre líneas. - con veinte centavos. - Vale. -



Mano de Miguel
José M. Rueda